

**ARTICULO DE INVESTIGACIÓN**

**Responsabilidad de la Universidad de Manizales en la afiliación a la  
administradora de Riesgos Laborales (ARL) para los estudiantes en práctica  
empresarial**

**PRESENTADO POR:**

**DIANA MILENA GRAJALES CLAVIJO  
CODIGO 1053794139**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD SOCIAL**

**JUNIO**

**2018**

# **Responsabilidad de la Universidad de Manizales en la afiliación a la administradora de Riesgos Laborales (ARL) para los estudiantes en práctica empresarial**

Diana Milena Grajales Clavijo

## **Resumen**

El presente artículo busca hacer un análisis reflexivo sobre la responsabilidad de la Universidad de Manizales en la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y la aplicación de un sistema de gestión integral para los estudiantes que se encuentran en práctica empresarial y evidenciar como se está realizando este proceso actualmente en la institución de acuerdo a la normativa nacional que regula este proceso. Tuvo como objetivo fundamental determinar la responsabilidad que tiene la Universidad de Manizales para realizar la afiliación de estudiantes. Se realizaron entrevistas a las personas encargadas de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y se hizo revisión documental del proceso de afiliación a los estudiantes. Se encontró que la universidad se hace responsable de la afiliación a riesgos laborales de los estudiantes, pero no hace seguimiento a los procesos de las entidades con las que se tiene convenio para realizar las practicas, como recomendaciones se plantea la importancia de la creación de una política que establezca la protección integral del estudiante durante el ejercicio de las prácticas en cuanto a riesgos laborales.

## **Abstract**

This article seeks to make a reflexive analysis on the responsibility of the University of Manizales in the affiliation to the Occupational Risk Manager and the application of a comprehensive management system for students who are in business practice and to demonstrate how this is being done. process currently in the institution according to the national regulations that regulate this process. Its main objective was to determine the responsibility of the University of Manizales to make the affiliation of students. Interviews were carried out with the people in

charge of social security and occupational safety and health, and a documentary review of the process of affiliation to the students was made. It was found that the university is responsible for the affiliation to occupational hazards of students, but does not follow up on the processes of the entities with which there is agreement to carry out the practices, as recommendations are raised the importance of creating a policy that establishes the integral protection of the student during the exercise of the practices regarding occupational risks.

**Palabras clave:** Afiliación, Administradora de Riesgos Laborales, Estudiantes, prácticas empresariales

**Keywords:** Affiliation, Occupational Risk Manager, Students, business practices

### **Introducción**

El presente artículo se desarrolla en el marco de la especialización en seguridad social de la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales. Para los efectos de este análisis se tuvo en cuenta la responsabilidad y el alcance de la Universidad de Manizales en los procesos de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) para los estudiantes que realizan sus prácticas empresariales, desde la aplicación integral del sistema de gestión de la universidad que pueda cubrir al estudiante en cualquier suceso en el que se encuentre inmerso y que pueda afectar su integridad física o emocional durante el ejercicio de su práctica a la luz de la reglamentación existente en Colombia referente a riesgos laborales para los estudiantes en práctica en relación a los avances normativos que regulan la afiliación de los estudiantes a riesgos laborales, teniendo en cuenta las funciones que debe cumplir tanto la universidad como las instituciones donde se encuentran los estudiantes realizando la práctica.

El primer acercamiento en la reglamentación y definición de riesgos laborales en Colombia se dio a partir del (Decreto 1295,1994, art. 1) plantea que el Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y

atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Para Arenas (2007, p.614)

El sistema de riesgos profesionales está diseñado esencialmente como un sistema de aseguramiento, en el cual el tomador del seguro es el empleador, por lo cual la decisión sobre la entidad a la cual se hará la afiliación corresponde exclusivamente a él.

Continuando con la definición de riesgos laborales para Torres, Cifuentes, Corredor, Rubio y Zambrano (2013, p.156)

Los riesgos profesionales, laborales u ocupacionales, son daños eventuales generados por el desempeño, actividad u oficio; existen otros riesgos propios del medio ambiente, a los que la actividad laboral añade factores que modifican las condiciones naturales, pero también las sociales y personales, creando una serie de circunstancias que en forma de agentes causales son responsables de muchas enfermedades o accidentes laborales.

Para hacer el análisis de responsabilidad de la Universidad de Manizales en cuanto a la afiliación a riesgos Laborales de los estudiantes en práctica es necesario además de definir que son riesgos laborales es importante también conceptualizar en qué consisten las prácticas empresariales, según

(Real Academia Española [RAE], 2016) las prácticas empresariales son el

Ejercicio de cualquier facultad, conforme a sus reglas. Ejercicio que bajo la dirección de un maestro tienen que hacer algunos para habilitarse y poder ejercer públicamente su profesión. Aplicación de una idea doctrina, enseñanza o pensamiento; contraste experimental de una teoría.

Para Vaca (2009, p.4) Se entiende por práctica profesional supervisada

las tareas que los alumnos deben realizar en los sectores productivos de bienes y/o servicios. Esta práctica es supervisada por un profesor del programa y está

orientada a la formación práctica profesional del estudiante. Como asignatura contemplada dentro del plan de estudios.

Es entonces donde se plantea la práctica empresarial como un ejercicio práctico de aplicación y aprendizaje de saberes y conocimientos del estudiante ya sea como opción de grado o ejercicios de aplicación de conocimientos aprendidos en asignaturas específicas de acuerdo al campo de formación que le permiten un mayor acercamiento a la actividad profesional, situación en la que el estudiante puede estar expuesto a diferentes riesgos durante el ejercicio de las labores ejecutadas en el transcurso de la práctica en la entidad en la cual se esté desempeñando para lo que se considera entonces necesario afiliar al estudiante a la Aseguradora de Riesgos Laborales para garantizar la protección y el bienestar del estudiante.

En la normativa colombiana que reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica se reconoce la (Ley 1562, 2012, art. 13, numeral 4) como modificación del decreto 1295 de 1994 plantea que son afiliados al sistema general de Riesgos laborales: Literal a) en forma obligatoria:

Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional (...).

Posteriormente el (Decreto 055, 2015, art.2) por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales en el ámbito de aplicación plantea

El presente decreto aplica a los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional

2. Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, que involucren un riesgo ocupacional.

La Universidad de Manizales, asume el pago de riesgos laborales de los estudiantes en consenso con las entidades y organizaciones con las que se tiene convenio para realizar las practicas, ya que este proceso se convierte en requisito para obtener el título profesional para el estudiante. Sin embargo, más allá de realizar la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales el interés se plantea desde la aplicación de un sistema de gestión integrado que permita al estudiante hacer parte de la institución donde realiza su práctica y de la Universidad desde el ámbito de la seguridad y la protección frente a riesgos laborales incluyendo procesos de formación, capacitación y seguimiento en los diferentes procesos realizados durante el ejercicio práctico.

En la búsqueda de antecedentes y desarrollos teóricos acerca de la responsabilidad de las universidades frente a la afiliación de los estudiantes a riesgos laborales no se encontró información que haga referencia al planteamiento aquí propuesto, la Universidad Nacional de Colombia. (2015) Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de Régimen Legal (circular conjunta No. 7) manifiesta que,

la revisión periódica de si el estudiante está desarrollando las labores exclusivamente asociadas a su programa de formación que ameritaron su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, estará a cargo del docente que guiará la práctica.

6. Será responsabilidad del docente que guie la práctica, la verificación de la disponibilidad de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al riesgo ocupacional que se exponga ... La verificación del uso de EPP estará a cargo de la organización donde se realice la práctica.

Esto da muestra de que la responsabilidad del proceso de formación y la vigilancia del cumplimiento de requisitos en cuanto a seguridad que garanticen el bienestar del estudiante actualmente recae en los docentes asesores de práctica, evidenciando poca participación desde la Universidad en el seguimiento y control de procesos que blinden al estudiante frente a cualquier situación de riesgo que pueda experimentar en la entidad, lo que aumenta el interés por determinar hasta donde está el alcance hoy día de la Universidad de Manizales en el cubrimiento de la seguridad del estudiante no solo desde la afiliación a la aseguradora sino también desde la protección del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución.

La Universidad Politécnica de Cartagena en su Política de prevención de Riesgos Laborales (p. 3) plantea como uno de sus principios fundamentales,

- La integración de la prevención en todos los niveles de la actividad universitaria
- Garantizar la participación e información de la Comunidad Universitaria en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo efectivo el derecho a consulta de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud.

Esta política permite pensar que dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena el estudiante es tenido en cuenta dentro de los planes de prevención de riesgos laborales, haciéndolos partícipes de los diferentes procesos de seguridad y salud en el trabajo que garanticen su protección y seguridad mientras se encuentra en proceso de formación.

Vela (2015, p.28) plantea que

es obligación de las empresas, y centros educativos públicos y privados con las cuales existen convenios para las prácticas y actividades, que se corresponsabilicen de la prevención del riesgo, la rehabilitación e integración cuando el siniestro acaezca y la creación de ambientes de trabajo seguros y saludables.

En contraste con planteado anteriormente se toma la postura de la importancia de tener claridad en las responsabilidades de las entidades con las que se tiene convenio y de la universidad para garantizar la seguridad de los estudiantes y una buena ejecución de sus prácticas.

Este artículo busca hacer un aproximación descriptiva reflexiva frente a la responsabilidad que tiene la Universidad de Manizales en la protección integral de los estudiantes que practicantes, para efectos de este análisis se realizaron entrevistas semiestructuradas a las personas encargadas de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo en la Universidad de Manizales para tener una visión global de cómo se está realizando actualmente el proceso de afiliación a Riesgos Laborales dentro de la Universidad y hasta donde llega el alcance de la misma en las responsabilidades para el cuidado del estudiante que se encuentra realizando su práctica en organizaciones ya sean públicas o privadas.

### **Desarrollo del tema**

El gran objetivo de las instituciones de educación superior sean públicas o privadas en este caso de la Universidad de Manizales es brindar una práctica que pueda aportar de forma efectiva y oportuna al proceso de formación del estudiante para culminar con sus estudios y obtener su graduación o título como profesional. En la legislación colombiana se creó la obligación de regular el tema de la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes, buscando consigo mejorar las condiciones de protección de estos, debido a los riesgos y las contingencias a las que se encuentran expuestos e inmersos en el desarrollo de su actividad como practicantes, ya que los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales están latentes en los sitios donde desempeñan las prácticas los estudiantes.

Reconociendo la Universidad de Manizales como una institución de educación superior por lo que él (Decreto 1607,2002) plantea que la “educación superior, hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilaran al riesgo del centro de trabajo”.

En las entrevistas realizadas se encontró que la Universidad de Manizales se hace responsable de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos los estudiantes en la organización en la cual van a realizar la práctica. En la siguiente tabla se encuentra la relación de los estudiantes afiliados actualmente a la Aseguradora de Riesgos Laborales con el riesgo al que se cotiza.

Tabla 1.

*Estudiantes afiliados al Sistema de Riesgos Laborales*

<b>Programa</b>	<b>No. Estudiantes</b>	<b>Riesgo</b>
Medicina	401	3
Psicología	19	1
Comunicación Social y Periodismo	10	1
Administración de Empresas	6	1
Contaduría	3	1
Derecho	154	1
Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés	19	1
Mercadeo Nacional e Internacional	4	1
ACTIVOS	616	
INACTIVOS	1143	

En los hallazgos encontrados, en la actualidad el área de seguridad social de la Universidad se encarga de realizar las afiliaciones de los estudiantes a la ARL, y el área de seguridad y salud en el trabajo es la encargada de mantener comunicación constante con la ARL frente a los procesos de los estudiantes realizados directamente desde la ARL, evidenciando que la responsabilidad de los diferentes procesos de los estudiantes en el ejercicio de sus prácticas recae en la Aseguradora de Riesgos Laborales contratada por la universidad mas no desde el área de seguridad y salud en el trabajo de esta. En el caso de las responsabilidades por parte de la organización

donde realiza la practica el estudiante y la institución educativa donde se encuentra cursando sus estudios el estudiante la normativa colombiana refiere

Según el (Decreto 1072, 2015, Titulo 4, Cap. 3, art 2.2.4.2.3.11.) en las

Obligaciones de la institución de educación. Corresponde a las instituciones de educación a las que pertenezcan los estudiantes, que deban ser afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la presente sección:

1.Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. Verificar que el espacio de practica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional

En el caso de la Universidad de Manizales, en las entrevistas realizadas al personal encargado de seguridad social y contratación se pudo evidenciar que no se hace un seguimiento a los procesos de los estudiantes en las instituciones en las cuales realizan sus prácticas en términos de los procesos de seguridad y salud en el trabajo y más específicamente en lo concerniente a riesgos laborales, como lo reglamenta el decreto 1072 anteriormente citado, esta responsabilidad recae completamente en la ARL. Es entonces donde se plantea la responsabilidad que debe tener la Universidad de Manizales en el cuidado y protección de los estudiantes desde una mirada global que abarque la integración del estudiante en un sistema integrado de gestión donde la universidad también se haga responsable y participe del proceso de los estudiantes en los diferentes sitios de práctica, aunque el (Decreto 1072, 2015, art 2.2.4.2.3.10) refiere,

Obligaciones de la entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica. La entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica, deberá:

1. Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de práctica, y explicarle los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos.
2. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales.
3. Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la práctica o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el estudiante, cuando la empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica no es la obligada a realizar la afiliación y el pago
4. Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad.
5. Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada este en obligación de tenerlo.

Según la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda (2014, p.14) en las obligaciones del empleador se encuentran,

Además de las obligaciones de la correcta afiliación y pago de las primas o cotizaciones, el empleador es responsable de:

- Procurar el cuidado de la salud de los trabajadores
- Disponer de las condiciones adecuadas en el ambiente de trabajo
- Elaborar e implementar el Programa de Salud Ocupacional para la Empresa
- Tener vigente el reglamento de higiene y seguridad industrial
- Construir y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional (para empresas de menos de 10 trabajadores)
- Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas o informarle de las novedades laborales de sus trabajadores

- Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Entendiendo las responsabilidades de las instituciones en las cuales se realizan las prácticas es importante tener en cuenta que para este caso la Universidad de Manizales no está realizando un seguimiento a las instituciones para verificar el cumplimiento de dicha norma durante las prácticas de los estudiantes esto con el fin de garantizar tanto la seguridad del estudiante como un proceso de formación adecuado en óptimas condiciones.

En la Universidad de Manizales, gran parte de los estudiantes que actualmente se encuentran afiliados por la universidad al sistema de riesgos laborales son los estudiantes de medicina que pertenecen al área de la salud que se encuentran realizando sus rotaciones en los CODAS (Convenios Docente Asistenciales), según la (Ley 100, 1993, Título IV, art. 247) establece que,

para desarrollar programas de pregrado o postgrado en el área de salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de educación superior deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar convenios docente-asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención médica, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación (...) En tales convenios se establecerán claramente las responsabilidades entre las partes.

Dentro de las responsabilidades establecidas por la Universidad de Manizales con las instituciones con las que se tiene convenios docente-asistenciales, la Universidad se hace cargo de la afiliación de los estudiantes a la ARL, se encontró que los procesos de capacitación e inducciones por parte de la ARL sólo se están realizando con los estudiantes de Medicina y Psicología por el riesgo al que se encuentran expuestos por las implicaciones de su labor, excluyendo a los estudiantes

de los demás programas aminorando la importancia de los riesgos a los que estos puedan estar expuestos en las entidades donde realizan las practicas lo que puede generar mayor vulnerabilidad y desinformación del estudiante frente a los riesgos, obligaciones y normas de seguridad de acuerdo al sistema de gestión de la entidad de práctica y de la Universidad como tal.

Cabe anotar para los fines de este artículo que aunque la afiliación se realiza existe preocupación por la protección global del sistema de seguridad social de los estudiantes en práctica en la universidad, en las entrevistas que se realizaron se pudo evidenciar que no se les realiza inducción referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo de la universidad, lo que lleva al estudiante a un estado de mayor vulnerabilidad , pues no se les tiene en cuenta en la ejecución de las políticas de seguridad desde la universidad.

Los estudiantes se ven inmersos en actividades y espacios físicos de riesgo, por lo tanto deben tener cobertura en el sistema general de riesgos laborales y el sistema general de seguridad social; el estado colombiano ha reglamentado unos deberes y obligaciones que se deben cumplir a cabalidad desde las instituciones de educación superior y las entidades donde se realizan las prácticas en la que los estudiantes que ejecuten trabajos o realicen sus prácticas formativas deberán acreditar la afiliación al sistema. En el caso de la Universidad de Manizales, es esta la que se encarga de realizar la afiliación y pago de riesgos laborales de los estudiantes que se encuentran en modalidad de práctica, sin integrarlos al sistema de seguridad y salud en el trabajo que se desarrolla en la entidad que se realiza la práctica.

Esto genera una preocupación puesto que los estudiantes no se encuentran protegidos a cabalidad, pues si bien es cierto que están afiliados a una administradora de riesgos laborales para el tipo de riesgo asignado, esto sería poco para el cumplimiento de los parámetros que se desarrollan en un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

El decreto 1072 de 2015 muestra cuales son las responsabilidades de la entidad en la cual realiza la práctica el estudiante en cuanto al Sistema de Riesgos Laborales sin tener en cuenta un sistema integral de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo incluyendo al estudiante como parte activa de la organización que en ese momento se convierte en un trabajador que queda expuesto a los mismos riesgos, reglas y procedimientos que cualquier otro colaborador de la organización donde realiza su práctica para lo que se debe entonces aplicar un sistema de gestión integral que proteja y acoja el estudiante no solo desde los riesgos laborales a los que se encuentre expuesto sino también desde los diferentes procesos que se lleven a cabo en la institución relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo para garantizar el buen desarrollo de las practicas; es entonces donde se plantea la responsabilidad de la Universidad de Manizales en cuanto a la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales de los estudiantes en práctica porque aunque actualmente se encuentra reglamentado en las obligaciones de afiliación de los estudiantes no se evidencia en la norma las implicaciones de la Universidad en los diferentes procesos de practica de los estudiantes en la aplicación del Sistema de Gestión de cada institución lo que hace evidente un desconocimiento por parte de la Universidad de los procesos que se llevan a cabo en las instituciones donde se encuentran los estudiantes.

Se reconoce que además del desconocimiento de los diferentes sistemas de gestión de las instituciones con las que se tiene convenio para realizar las prácticas, el sistema de gestión de la Universidad de Manizales está adecuado para las condiciones que se tienen en esta y no para acoger a los estudiantes y hacerlos parte del sistema de acuerdo a las actividades y riesgos evidenciados en las organizaciones donde se realizan las prácticas en caso de no tener cubrimiento por parte de estas lo que puede llevar al estudiante a una posición de vulnerabilidad sin respaldo de la Universidad de acuerdo a las condiciones de la entidad donde se realice la práctica.

Por lo que los estudiantes no deben ser excluidos del Sistema General de Riesgos Laborales, ya que con la nueva implementación del sistema general de seguridad social, la afiliación es tan importante como para los trabajadores que laboren

en la entidad como para los practicantes que se encuentren desempeñando actividades dentro de esta, la ley enuncia normas y procedimientos, con el fin de prevenir, proteger y atender todas las situaciones que sobrevengan como enfermedades laborales y los accidentes laborales que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desempeñan, las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la prevención y el mejoramiento de los entornos laborales para optimizar la labor, la regulación normativa es clara, y por lo tanto debe ser aplicada.

Para el caso de este artículo se plantea la importancia de incluir al estudiante en las diferentes actividades y procesos realizados desde Seguridad y Salud en el Trabajo desde la entidad donde se realiza la práctica y por consiguiente desde la Universidad, para brindar mayor protección al estudiante en cualquier tipo de situación que se pueda presentar durante el ejercicio de las prácticas como accidentes laborales, entre otros.

Proponiendo que el estudiante también pueda contar con inducción y reinducción desde la ARL, la entidad de práctica y la Universidad; tener en cuenta procesos de capacitación y formación realizados por la Universidad en cuanto a riesgos laborales para fomentar el cuidado y la responsabilidad en los estudiantes, además tener en cuenta el ejercicio del Coppast (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) en la promoción y vigilancia de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad y las instituciones con las que se tenga convenios de prácticas para garantizar la comunicación e información de los procedimientos y normas a los estudiantes que permitan un cubrimiento integral referente a los riesgos laborales a los que se encuentra expuesto el estudiante.

## **Recomendaciones**

Es importante tener un sistema de gestión que incluya a todos los estudiantes en práctica que actualmente se encuentran afiliados a la Aseguradora de Riesgos Laborales por parte de la Universidad de Manizales y tener cobertura en procesos de capacitación, inducción, reinducción no solo para los estudiantes de Medicina y Psicología por encontrarse expuestos a un mayor riesgo en las instituciones donde

realizan sus prácticas sino también a los estudiantes de los demás programas ya que esto es un derecho que tienen por estar afiliados a la aseguradora.

Se reconoce la necesidad de crear políticas que regulen internamente el ejercicio y la responsabilidad desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la protección frente a riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los estudiantes en las diferentes instituciones en las que realizan sus prácticas (accidentes laborales, entre otros)

## **Conclusiones**

La Universidad de Manizales en cuanto a la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales para los estudiantes que se encuentran realizando sus prácticas para la terminación de estudios actualmente solo está haciendo el proceso de afiliación según lo acordado por la ley, pero se encuentra un vacío en el seguimiento y proceso observación en las condiciones y cumplimiento del sistema de gestión de acuerdo a las necesidades de cada entidad con la que se tiene convenio para el desarrollo de las practica de los estudiantes, aunque el decreto 1072 de 2015 estable la responsabilidad para las instituciones de educación superior de realizar seguimiento y vigilar el cumplimiento de normas y condiciones en el sistema de seguridad y salud en el trabajo que garantice la protección y la seguridad de los estudiantes este proceso no se está realizando a cabalidad dentro de la universidad, lo que permitiría tener al estudiante en un mayor riesgo y vulnerabilidad en cuanto a riesgos laborales para lo que se plantea la importancia de establecer una política de gestión de la Universidad que incluya la protección a los estudiantes en práctica desde la integración del estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad para brindar herramientas que le faciliten su integración en los procesos del sistema de gestión de la entidad donde realice su práctica y además hacer seguimiento constante al cumplimiento de la normatividad desde las entidades.

## **Bibliografía**

Arenas, Gerardo, 2007, *El derecho colombiano de la seguridad social*, Legis Editores S.A, Bogotá, Colombia.

Colombia, Ministerio de Salud, Decreto 1607 de 2002

Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 055 de 2015

Colombia, Ministerio del Trabajo, Decreto 1072 de 2015

Colombia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994

Colombia, Congreso de la República, Ley 1562 de 2012

Colombia, Congreso de la República Ley 100 de 1993

Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de Régimen Legal, circular conjunta No. 7 de 2015. Disponible en : [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=82590](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=82590)

Federación de Aseguradores Colombianos, 2014. Guía del Sistema General de Riesgos Laborales. Disponible en: [http://www.vivasegurofasecolda.com/wp-content/uploads/2014/11/riesgos\\_laborales.pdf](http://www.vivasegurofasecolda.com/wp-content/uploads/2014/11/riesgos_laborales.pdf). Consultado Mayo 2018.

Real Academia Española [RAE], 2017. Definición. Edición Tricentenario. RAE. es. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=DglqVCc>. Consultado Mayo 2018.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Política de prevención de riesgos laborales, Universidad Politécnica de Cartagena. Disponible en: [https://www.upct.es/contenido/perfil\\_alumno/documentos/manual\\_de\\_acogida\\_al\\_estudiante\\_materia\\_prevenccion\\_de\\_riesgos.pdf](https://www.upct.es/contenido/perfil_alumno/documentos/manual_de_acogida_al_estudiante_materia_prevenccion_de_riesgos.pdf). Consultado Junio 2018

Torres, Luis; Cifuentes, Mónica; Corredor, Sandra; Rubio, Leidy y Zambrano, Liliana (2013). "Riesgos Laborales para estudiantes, pasantes y practicantes empresariales. Análisis regional". En: *Revista Criterio Jurídico Garantista*. No. 8, pp 150-169. Bogotá: Fundación Universidad Autónoma de Colombia.

Vaca, Janeth del Pilar (2009). "Propuesta de modificación al reglamento de prácticas empresariales de la Corporación Universitaria del Meta ajustado a las normas contractuales". En: *Revista Cap&Cua*. Vol. 3, pp 29-34. Comité Editorial Revista Cap&Cua

Vela, Mary Luz (2015). Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos laborales en Colombia. Disponible en:  
[http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2232/1/AFILIACION DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LAB.pdf](http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2232/1/AFILIACION%20DE%20ESTUDIANTES%20AL%20SISTEMA%20GENERAL%20DE%20RIESGOS%20LAB.pdf). Consultado Junio 2018.